DIARIO OFICIAL
DEL
MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

En aplicación de lo dispuesto en el artículo sexto y disposición transitoria tercera de la ley de doce de septiembre de mil novecientos treinta y dos, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° El Servicio de Estado Mayor se instituye como órgano auxiliar del mando en su más amplio concepto, y, en consecuencia, le incumbe preparar y desarrollar sus decisiones, colaborando en la función rectora de la organización, en la determinación de las normas que implica la preparación del Ejército para la guerra, en la constitución, dirección y empleo de las Armas, Cuerpos y Servicios, en toda clase de estudios militares superiores y en la instrucción de la oficialidad.

Art. 2.° Corresponde, por tanto, al personal adscrito al Servicio de Estado Mayor, desempeñar las misiones a que se refiere el artículo anterior, en el Estado Mayor Central y Centros directivos más importantes del Ejército, en las Inspecciones generales y en los Cuarteles generales de las divisiones, brigadas y Grandes unidades, constituídas en la actualidad o que en lo sucesivo se formen; realizar los servicios cartográficos y topográficos del ramo de Guerra en los términos que la legislación prescribe y ejercer los inherentes a la dirección, jefatura de estudios, régimen interior y profesorado de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 3.° Los cuadros del Servicio de Estado Mayor se formarán: con los actuales jefes y capitanes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército; con los diplomados de las distintas Armas, que lo soliciten en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este decreto, a fin de cubrir los destinos para cuyo desempeño se requiera pertenecer a determinada Arma, y por los comandantes y capitanes que posean o en lo sucesivo obtengan el diploma y sean elegidos en los concursos que se celebren para cubrir las vacantes del Servicio en tales empleos, que se establecen como categorías únicas para ingresar en el mismo.

Art. 4.° Los jefes y oficiales en posesión del diploma de aptitud y los que, en lo sucesivo, lo obtengan, que por cualquier circunstancia no figuren en los cuadros del Servicio, podrán ser utilizados en él en caso de movilización.

Art. 5.° Por la conveniencia de contar en los Centros directivos y de instrucción más importantes, con auxiliares que conozcan a fondo las necesidades de las Armas y Servicios, se conservará, en lo posible, en las Inspecciones generales del Ejército, Estado Mayor Central y Escuela Superior de Guerra, la actual representación de las Armas, o la que en lo sucesivo se determine, personificada en las especialidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Aviación, por jefes y oficiales a ellas pertenecientes incluídos en los cuadros del Servicio de Estado Mayor.

Los cargos y destinos actualmente asignados a los Generales de brigada, jefes y oficiales del Cuerpo de Estado Mayor, que en su día y a medida de su extinción por la última categoría, sean conceptuados como de carácter general dentro del Servicio, continuarán exclusivamente desempeñados por personal de dicho Cuerpo, mientras exista. Todos los demás cargos y destinos que en lo futuro se creen, como pertenecientes al Servicio de Estado Mayor, serán desempeñados indistintamente por el personal inscrito en los cuadros del Servicio de Estado Mayor.

Art. 6.° La posesión del diploma de aptitud es condición básica para formar parte de los cuadros del Servicio de Estado Mayor, pero no pueden conceptuarse suficiente y, en su virtud, los jefes y oficiales del Servicio de Estado Mayor, habrán de servir en cada empleo para pasar al siguiente, tres años como mínimo, cargos de su plantilla propia y un año en Cuerpo activo del Arma de pertenencia, como requisitos de aptitud para poder seguir figurando en dichos cuadros al producirse el ascenso. Si por el movimiento natural de las escalas, no pudieran los jefes y oficiales del Servicio ocupar a su debido tiempo plazas de plantilla en destinos precisos para su aptitud, podrán ser agregados a ellos, en la inteligencia de que habrán de turnar con el personal efectivo en los cometidos esenciales con todos los derechos y responsabilidades que les están atribuídas.

Art. 7.° A fin de procurar la mayor permanencia en la función del personal que con separación de Armas pase a figurar en los cuadros del Servicio de Estado Mayor, toda vez que los ascensos han de ser regulados por el movimiento de sus escalas respectivas alterando probablemente la proporción por empleos que inicialmente se establezca, las plantillas orgánicas de los Centros directivos y de instrucción, serán reformadas cuando sea imprescindible en los términos que convenga para dejar satisfechas sus necesidades armónicamente con la dotación del personal de las Armas. Dichas plantillas fijarán detalladamente los cargos asignados al Servicio de Estado Mayor, especificando las procedencias de los que hayan de desempeñarlos.

Art. 8.° Con la propia finalidad de conseguir la mayor permanencia en el Servicio de Estado Mayor, los jefes y oficiales que pasen a formar parte de sus cuadros, serán eliminados de los turnos de colocación forzosa para las vacantes de sus Armas, quedando en cambio sujetos a los que se establezcan para cubrir las del Servicio. Esta obligación se aplicará, dentro del Servicio, en cada Arma y para los destinos peculiares, con arreglo a las plantillas y normas generales para destinos que rigen, o se dicten con anterioridad al momento de producirse la vacante, dentro de las agrupaciones establecidas.

Art. 9.° Ante la eventualidad de que las obligaciones que se disponen al personal del Servicio de Estado Mayor en los artículos anteriores, puedan resultar insuficientes para garantizar en todo tiempo y circunstancia la posesión de las especiales condiciones que cabe exigirle como colaborador del mando, el General Jefe del Estado Mayor Central ejercerá sobre el mismo una ininterrumpida inspección, proponiendo la eliminación de los cuadros de cuantos, no obstante su aptitud profesional o de Arma, demuestren no reunir las condiciones apropiadas para el desempeño de la función de Estado Mayor. Las propuestas de que se ha hecho mérito, serán resueltas por el Ministro de la Guerra, quien podrá decretar la separación del Servicio de Estado Mayor, del personal que figure en sus cuadros, previo expediente incoado por la Secretaría del Estado Mayor Central, teniendo en cuenta los informes y datos que en dicho organismo existan y oyéndose siempre los descargos de los interesados, el parecer de sus jefes inmediatos, la Junta de dicho Centro y el Consejo Superior de la Guerra. En idénticas condiciones y con su-

jeción a los mismos trámites, podrán ser separados del Servicio los jefes y oficiales del Cuerpo de Estado Mayor. Estos, así como los diplomados que causen baja en el Servicio, pasarán a la situación de retirados forzosos.

Art. 10. El cese definitivo en el Servicio de Estado Mayor, podrá obtenerse en todo momento a petición del interesado; e igual efecto se producirá automáticamente desde el momento que al ascender un jefe u oficial al empleo inmediato, no haya cumplido en el anterior las condiciones reglamentadas en los artículos precedentes.

Art. 11. La tramitación de todos los asuntos que afecten a la conceptuación, destinos, historial y vicisitudes del personal que forme parte de los cuadros del Servicio, radicará en el Estado Mayor Central, cuyo organismo establecerá relaciones directas con la Subsecretaría y Generales de las brigadas y Grandes unidades, para cuanto contribuya a la aptitud de los individuos y a su mejor utilización en conjunto.

Art. 12. Los jefes y oficiales de las Armas que pasen a formar parte de los cuadros del Servicio, usarán en todos los destinos propios del mismo, y sobre su uniforme, la faja reglamentaria en el Cuerpo de Estado Mayor.

Art. 13. Por el Ministerio de la Guerra y a propuesta del Estado Mayor Central, se determinará el momento en que han de celebrarse los concursos a que se refiere el artículo tercero, se fijarán las plantillas del Servicio y se dictarán las disposiciones precisas para el acoplamiento en los destinos del personal que pase a formar parte de sus cuadros.

Disposiciones transitorias

Primera. Con objeto de no irrogar perjuicios al Servicio ni a los intereses generales del Estado, concediendo una ponderación equitativa a los individuales, serán mantenidos en sus actuales destinos los jefes y oficiales de las distintas Armas que los desempeñan, aunque aparezcan en las plantillas como correspondientes al Servicio de Estado Mayor, aplazándose su provisión con arreglo a las nuevas normas para las vacantes que, en lo sucesivo, se produzcan. Anteriormente los jefes y oficiales diplomados de las distintas Armas, que sean admitidos en los cuadros del Servicio y no logren alcanzar de momento colocación en cargo de su plantilla, podrán continuar en el destino o situación que tengan en su Arma hasta que les corresponda ocupar vacante en el expresado Servicio.

Segunda. Dada cuenta de la imposibilidad de aplicar ahora en toda su pureza el sistema de rotación de destinos que anteriormente se prescribe, se entenderá que a los actuales coroneles y tenientes coroneles que pasen a formar parte de los cuadros del Servicio, no les serán exigidas otras condiciones de aptitud para el ascenso que las reglamentarias en su Arma, y con carácter general, que todo el que reuna ya las condiciones reglamentarias de aptitud en su actual empleo, no necesitará para su ascenso al inmediato mayores servicios.

Tercera. Con el fin de facilitar e impulsar la implantación total del Servicio y a virtud de la autorización consignada en la disposición quinta transitoria de la ley de doce de septiembre de mil novecientos treinta y dos, los Generales de brigada, jefes y oficiales del Cuerpo de Estado Mayor, declarado a extinguir, podrán solicitar en el plazo de un mes su pase a situación de reserva o de retirado con los beneficios a que se refiere dicha disposición, en la inteligencia de que las vacantes que, con tal motivo se produzcan, únicamente darán lugar a la corrida de escalas, en caso de no existir excedente en la plantilla, sustituyéndose las que se produzcan en la última categoría que todavía subsista en el Cuerpo, por el cuadro del Servicio de Estado Mayor. De igual ventaja disfrutarán los jefes y oficiales diplomados que al formarse los cuadros del Servicio, resulten sobrantes en éstos y además en sus Armas.

Dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Carabineros, en situación de reserva, D. Veremundo Prats Cabré,

Este Ministerio ha resuelto disponer que la pensión de la cruz de San Hermenegildo, que le ha sido concedida por orden de 14 de diciembre último (DIARIO OFICIAL núm. 296), pueda percibirla por la Delegación de Hacienda de Tarragona, en lugar de por la de Zaragoza, que en dicha disposición se indicaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes militares de San Fernando y San Hermenegildo, Señores Generales de las cuarta y quinta divisiones orgánicas, Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para esta capital, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 2 del actual, al capitán de Carabineros, en situación de reserva, D. Procediano Rastrilla Moreno; disponiendo que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señor General de la primera división orgánica, Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para Barcelona, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 16 del mes actual, al capitán de Carabineros, en situación de reserva, D. Vicente Reigosa Brea; disponiendo que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señor General de la cuarta división orgánica, Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para San Sebastián (Guipúzcoa), por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 12 del mes actual, al capitán de Carabineros, en situación de reserva, D. Francisco García de la Vega; disponiendo que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señor General de la sexta división orgánica, Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Santander, D. Nicolás Penaba Argós,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Barcelona, con los 90 céntimos del sueldo de capitán, o sean 562,50 pesetas mensuales, más la pensión de 50 pesetas, correspondientes a la cruz de la Orden de San Hermenegildo, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59), cuyo haber pasivo percibirá por la Delegación de Hacienda de Santander, a pesar de fijar su residencia en Barcelona; disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señores Generales de la sexta y cuarta divisiones orgánicas, Señor Inspector general de Carabineros, Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Carabineros, en situción de supernumerario sin sueldo, D. Diego Román Marín,

Este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta al servicio activo, debiendo quedar en la de disponible forzoso, afecto a la Comandancia de Sevilla, hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 5 de enero próximo pasado (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señor General de la segunda división orgánica, Señor Inspector general de Carabineros, Señor Jefe de la Comandancia de Carabineros de Sevilla.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Carabineros de la Comandancia de Figueras Julio Vera Baeza,

Este Ministerio ha acordado concederle la separación del servicio y disponer que en fin del presente mes cause baja en el Instituto, por pase a la situación de retirado, con residencia en Calella (Barcelona).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señor Inspector general de Carabineros, Señor Jefe de la Comandancia de Carabineros de Figueras .

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Carabineros de la Comandancia de Barcelona Juan Molina Botella,

Este Ministerio ha acordado concederle la separación del servicio y disponer que en fin del presente mes cause baja en el Instituto, por pase a la situación de retirado, con residencia en Albánchez (Almería).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señor Inspector general de Carabineros, Señor Jefe de la Comandancia de Carabineros de Barcelona.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Carabineros de la Comandancia de Estepona Francisco Lloret Mayor,

Este Ministerio ha acordado concederle la separación del servicio y disponer que en fin del presente mes cause baja en el Instituto, por pase a la situación de retirado, con residencia en Villajoyosa (Alicante).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señor Inspector general de Carabineros, Señor Jefe de la Comandancia de Carabineros de Estepona.

Vista la instancia promovida por el capitán de Carabineros, con destino en la Comandancia de Pontevedra, D. Ramón Díaz de Guevara, en solicitud de que se rectifique la fecha de nacimiento que tiene consignada en su hoja de servicios, y acreditándose, con la documentación que acompaña y averiguaciones practicadas, que la verdadera fecha es la de 7 de julio de 1887 y no la de 7 de febrero del mismo año, así como que el error se ha padecido en dependencia militar, con posterioridad a su ingreso en filas,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, a tenor de lo dispuesto en la orden de 15 de noviembre de 1932 (D. O. núm. 270), llevándose a cabo la rectificación en la documentación del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señor Jefe de la Comandancia de Carabineros de Pontevedra.

(De la *Gaceta* núm. 84.)

Ilmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los comisarios de Guerra de segunda, D. Servando Marenco Reja y D. Angel Labra Martínez, del Cuerpo de Intervención civil de Guerra, que actualmente se encuentran el primero destinado en las Oficinas de la octava división orgánica, y de la situación A) de disponible en la segunda división orgánica el segundo, pasen a ocupar respetivamente los destinos de las Oficinas de la Intervención civil de Guerra de la segunda y octava divisiones orgánicas.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señor Interventor general del Estado.

Señores Generales de la segunda y octava divisiones orgánicas.

Circular. Ilmo. Sr: Con arreglo a los preceptos de las circulares de Guerra de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y primero de septiembre de 1931 (D. O. núm. 197), este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que se señala a cada uno de los jefes del Cuerpo de Intervención civil de Guerra comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Pedro Jaraiz Villanueva y termina con D. Francisco Sanz-Agero González, los que percibirán desde primero de abril próximo.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comisario de Guerra de primera

D. Pedro Jaraiz Villanueva, de la Intervención especial de la Pagaduría de Haberes de la primera división orgánica, 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo.

Comisarios de Guerra de segunda

D. Gabriel Alférez Maruri, del Consorcio de Industrias Militares, 1.400 pesetas anuales, por llevar catorce años de empleo.

D. Lorenzo Dobón Lázaro, de la situación de «Al servicio del Protectorado», 1.200 pesetas anuales, por llevar doce años de empleo.

D Constantino Albarrán Santos, con destino en la Inspección de servicios de Intervención de la primera Inspección general del Ejército, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de empleo.

D. Francisco Sanz-Agero González, de la Intervención especial de los servicios de Ingenieros y Sanidad de Sevilla, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de empleo.

Madrid, 25 de marzo de 1933.—P. D., Vergara.

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

Junta Central de Vestuario y Equipo

VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que, por necesidades del servicio, cese en el cargo de secretario de la Junta Central de Vestuario y Equipo, el comandante de INTENDENCIA, Don Manuel Alvarez Alvarez, destinado en el Negociado de Presupuestos de la Ordenación de Pagos, nombrándose para substituirlo al de igual empleo y Cuerpo, D. Marcelo Roldán Salinas, de la Sección de Instrucción y Reclutamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

SECCION DE PERSONAL

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares en la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro del Ejército, con residencia en Madrid-Carabanchel, que deberá ser cubierta con arreglo a lo prevenido en la regla quinta de la orden circular de primero de julio de 1931 (D. O. núm. 144), este Ministerio ha resuelto se anuncie a concurso para que pueda ser solicitada por oficiales y escribientes del referido Cuerpo, que deseen ocuparla, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, debiendo ser cursadas las solicitudes en la forma prevenida en la orden circular de 5 de agosto de 1931 (C. L. núm. 753).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento aprobado por orden circular de 11 de junio de 1919 (D. O. núm. 129), este Ministerio ha resuelto se anuncie concurso para proveer una vacante de secretario de Causas del Juzgado permanente de la cuarta división orgánica, correspondiente a brigada del del Arma de Caballería.

Los aspirantes a dicha plaza promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden, las que serán cursadas directamente por los jefes de quienes dependan a la Autoridad judicial del punto a que corresponde la vacante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los veterinarios segundos que figuran en la siguiente relación, pasen a las situaciones y destinos que en la misma se consignan, por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de fecha 15 del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. Antonio Tomás Saldaña, de «Al servicio del Protectorado», en las Intervenciones Militares de Yebala Central, a la misma situación en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1.

D. Francisco Castro Bayo, de la Enfermería de ganado de Segangan, «Al servicio del Protectorado», en las Intervenciones de la región del Rif.

Madrid, 25 de marzo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Material de ARTILLERIA y del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO comprendido en la siguiente relación, pase a servir los destinos que se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Cipriano Fernández Gámez, maestro de fábrica de segunda clase, ascendido, de la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, a la misma.

Maestros de taller de primera clase

D. Víctor Jiménez de los Santos, ascendido, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a la misma.

D. Antonio López Galarza, ascendido, del Parque de Ejército núm. 5, al mismo.

D. Aureliano Pérez Siller, ascendido, de la Academia de Artillería e Ingenieros, a la misma.

Maestros de taller de segunda clase

D. Agapito Arroyo Fernández, ascendido, del Parque divisionario número 2, al mismo.

D. Pedro Sánchez Castaño, ascendido, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, a la misma.

D. Miguel Pescador Pérez, ascendido, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, a la misma.

D. Francisco Muela Ferrera, ascendido, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a la misma.

D. Carlos Reina Sánchez-Tirado, ascendido, del Laboratorio del Ejército, al mismo.

D. Antonio Pérez Gallardo, ascendido, del Grupo de Artillería de la Zona Oriental (Melilla), al mismo.

D. Juan Maeso González, ascendido, de la Escuela Automovilista (Sección de Segovia), a la misma.

Auxiliar principal de oficinas

D. Manuel González Araujo, ascendido, del Grupo Mixto de Artillería núm. 3, al mismo.

Auxiliares de primera clase de oficinas

D. José Ripoll Llorca, ascendido, de la Comisión de Industrias Civiles de la tercera división, a la misma.

D. José Miguel de Priego, ascendido, de este Ministerio, al mismo.

D. José Pellín Pérez, ascendido, de la Agrupación de Artillería de la Zona Oriental (Melilla), a la misma.

Auxiliar principal de almacenes

D. Juan Marzal Pitarch, ascendido, del Parque divisionario núm. 3, al mismo.

Auxiliares de primera clase de almacenes

D. Vicente Vidal Ferrer, ascendido, del Parque del regimiento de Artillería de Costa núm. 1, al mismo.

D. Antonio García Mayoral, ascendido, del Parque divisionario núm. 6, al mismo.

D. Ambrosio Espinosa Alfaro, ascendido, del Parque divisionario número 3, al mismo.

D. Juan Montilla Cordón, ascendido, de la Agrupación de Artillería de la Zona Oriental (Melilla), a la misma.

D. Amancio Valiente Montero, ascendido, de la Agrupación de la Zona Oriental (Melilla), a la misma.

Voluntarios

D. Ricardo Calleja González, auxiliar mayor de oficinas, de disponible en Madrid, y en comisión en el Museo Histórico Militar, a este Ministerio.

D. Cándido González Alonso, maestro de taller, de disponible forzoso en Oviedo, a la Escuela de Tiro de Infantería.

D. Manuel Izquierdo Rodríguez, maestro de taller, de disponible forzoso en Oviedo, a la Escuela de Tiro de Infantería.

D. Casimiro Bertrand Fernández, maestro de taller, de disponible forzoso en Oviedo, al Parque divisionario de Artillería núm. 1.

D. Germán Eguren Menéndez, maestro de taller, de disponible forzoso en Oviedo, al Parque divisionario núm. 3.

D. Lorenzo Zuazua Fernández, maestro de taller, de disponible forzoso en Trubia, al Parque divisionario núm. 3.

D. Miguel Zamora Vicente, maestro de taller de tercera clase, del regimiento de Artillería pesada núm. 3,

al Parque divisionario núm. 5 (base 17 de la circular de 26 de septiembre de 1932, D. O. núm. 229).

D. Jaime Gómez Rodríguez, maestro de taller, de disponible forzoso en Oviedo, al Parque divisionario número 5.

D. Celso Mier Naves, maestro de taller de tercera clase, del Grupo Mixto de Artillería núm. 1, al Parque divisionario núm. 7 (base 17 circular 26 septiembre 1932, D. O. núm. 229).

D. Arturo Urdangaray Martínez, maestro de taller, de disponible forzoso en Oviedo, al Parque divisionario núm. 7.

D. José Zabaleta Guisasola, de disponible forzoso en Oviedo, al Parque divisionario núm 8.

D. Manuel Avila Magallón, maestro de taller, del Parque divisionario núm. 3, al Grupo Ametralladoras-cañones.

D. Epifanio Horcajada Galeote, maestro de taller, del regimiento de Artillería de Costa núm. 2, al Grupo Ametralladoras-cañones.

D. José Cabal Sotura, maestro de taller, de disponible forzoso en Oviedo, al Grupo de Información Cuerpo de Ejército Escuela.

D. Angel Gómez Gil, maestro de taller, del Parque Central de Automóviles, al regimiento Carros ligeros de Combate núm. 2.

RELACION DE PETICIONARIOS

Escuela de Tiro de Infantería, dos de maestro de taller.

2.—D. Arturo Urdangaray Martínez.
3.—D. José Cabal Sotura.
2.—D. Casimiro Bertrand Fernández.
2.—D. Cándido González Alonso.
4.—D. Manuel Izquierdo Rodríguez.
1.—D. Jaime Gómez Rodríguez.
1.—D. Ramón Vázquez Fernández.
5.—D. José Sánchez Sánchez.
4.—D. Germán Eguren Menéndez.
5.—D. Lorenzo Zuazua Fernández.
4.—D. Octavio Fernández Suárez.
4.—D. Leonardo Monasterio Menéndez.
1.—D. Manuel Alvarez Rodríguez.
6.—D. Pedro Sánchez Izquierdo.
2.—D. Julio Alvarez Suárez.
1.—D. Manuel Avila Magallón.
1.—D. José María Fernández.
2.—D. Juan Vélez Pardo.

Parque divisionario núm. 1, una de maestro de taller.

1.—D. Casimiro Bertrand Fernández.
3.—D. Cándido González Alonso.
2.—D. Manuel Izquierdo Rodríguez.
4.—D. Jaime Gómez Rodríguez.
2.—D. Ramón Vázquez Fernández.
1.—D. José Sánchez Sánchez.
2.—D. Germán Eguren Menéndez.
1.—D. Lorenzo Zuazua Fernández.
1.—D. Leonardo Monasterio Menéndez.
3.—D. Pedro Sánchez Izquierdo.
2.—D. Manuel Alvarez Rodríguez.
5.—D. Manuel Avila Magallón.
3.—D. Juan Vélez Pardo.
2.—D. Epifanio Horcajada Galeote.

Parque divisionario núm. 3, dos de maestro de taller.

7.—D. Manuel Izquierdo Rodríguez.
7.—D. Germán Eguren Menendez.
4.—D. Lorenzo Zuazua Fernández.
1.—D. Francisco Jiménez Ferrer.
2.—D. José María Fernández.
1.—D. Epifanio Horcajada Galeote.

Parque divisionario núm. 4, una de maestro de taller.

5.—D. Angel Gómez Gil.

Parque divisionario núm. 5, dos de maestro de taller.

1.—D. Miguel Zamora Vicente.
5.—D. Manuel Izquierdo Rodríguez.
3.—D. Jaime Gómez Rodríguez.
6.—D. José Sánchez Sánchez.
5.—D. Germán Eguren Menéndez.
6.—D. Lorenzo Zuazua Fernández.
4.—D. Pedro Sánchez Izquierdo.

Parque divisionario núm. 7, dos de maestro de taller.

1.—D. Celso Mier Naves.
2.—D. Miguel Zamora Vicente.
1.—D. Arturo Urdangaray Martínez.
1.—D. José Zabaleta Guisasola.
5.—D. Casimiro Bertrand Fernández.
1.—D. Cándido González Alonso.
1.—D. Manuel Izquierdo Rodríguez.
5.—D. Jaime Gómez Rodríguez.
2.—D. José Sánchez Sánchez.
1.—D. Germán Eguren Menéndez.
3.—D. Lorenzo Zuazua Fernández.
3.—D. Leonardo Monasterio Menéndez.
2.—D. Pedro Sánchez Izquierdo.
1.—D. José Alvarez Peláez.
4.—D. Epifanio Horcajada Galeote.

Parque divisionario núm. 8, una de maestro de taller.

[redacted]
3.—D. Arturo Urdangaray Martínez.
2.—D. José Zabaleta Guisasola.
4.—D. José Cabal Sotura.
6.—D. Manuel Izquierdo Rodríguez.
4.—D. Ramón Vázquez Fernández.
6.—D. Germán Eguren Menéndez.
2.—D. Lorenzo Zuazua Fernández.
1.—D. Octavio Fernández Suárez.
2.—D. José Alvarez Peláez.
3.—D. José María Fernández.
8.—D. Epifanio Horcajada Galeote.

Grupo Ametralladoras-cañones, dos de maestro de taller.

4.—D. Manuel Avila Magallón.
3.—D. Angel Gómez Gil.
3.—D. Epifanio Horcajada Galeote.

Regimiento Artillería pesada número 4, una de maestro de taller.

7.—D. Epifanio Horcajada Galeote.

Grupo de Información Cuerpo de Ejército Escuela, una de maestro de taller.

1.—D. José Cabal Sotura.
3.—D. Casimiro Bertrand Fernández.
4.—D. Cándido González Alonso.
8.—D. Manuel Izquierdo Rodríguez.
3.—D. Jaime Gómez Rodríguez.
3.—D. Ramón Vázquez Fernández.
4.—D. José Sánchez Sánchez.
8.—D. Germán Eguren Menéndez.
3.—D. Octavio Fernández Suárez.
3.—D. Manuel Alvarez Rodríguez.
5.—D. Pedro Sánchez Izquierdo.
2.—D. Manuel Avila Magallón.
4.—D. Juan Vélez Pardo.
1.—D. Angel Gómez Gil.
5.—D. Epifanio Horcajada Galeote.

Grupo de Información Cuerpo de Ejército núm. 2, tres de maestro de taller.

4.—D. Angel Gómez Gil.

Regimiento Carros Combate número 2. dos de maestro de taller.

2.—D. Angel Gómez Gil.

RELACION DE PETICIONARIOS CUYAS PAPELETAS NO SURTEN EFECTO

D. Eduardo Castillo Borrego, don Francisco Encarnado Venegas, don Marcelino Ballesta Sánchez, D. Antonio Rodríguez Sánchez, D. Marcelino Tolosa Peg, D. Francisco Caravaca Franco, D. Julián Nicolás Gómez, D. Antonio Muñoz Gutiérrez, D. Manuel Hernández Conesa, don Rafael Mérida Real, D. Antonio Ruiz Vicente, D. Antonio Martínez Pulido, D. Pedro Martínez Máiquez, don Jerónimo Sánchez Sánchez, D. Fernando Rivero Cavallgante, D. Manuel Sánchez Ruano, D. Blas Gilsanz Alvaro, D. Vicente Gil Velasco, don Alejandro Alonso Castilla, D. Diego Torrecilla Buendía, D. Bartolomé González Martínez, D. Mariano García Mataz, D. Manuel Cánovas Torres, D. Lino Félex Barris, D. Julio Alvarez Suárez, D. Angel Barriga Roldán, D. Sebastián Ruiz Hernández, D. José Sánchez Sánchez, don Manuel Alvarez Rodríguez, D. Pedro Sánchez Izquierdo, D. Octavio Fernández Suárez.

Madrid, 25 de marzo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO comprendido en la siguiente relación, pase a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

SEGUNDA SECCION

Grupo C) Maestros armeros

D. Prudencio Pérez Ramos, de la Comandancia de Carabineros de Santander, al regimiento de Infantería núm. 3. (V.)

D. Angel Iglesias Baño, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, al regimiento de Infantería número 10. (V.)

SEGUNDA SECCION

Grupo D) Ajustadores herreros-cerrajeros

D. José Ferri García, del regimiento de Artillería ligera núm. 9, al de igual denominación núm. 6. (V.)

D. Francisco Juandó Ratera, del regimiento de Artillería pesada núm. 2, al de Artillería ligera núm. 7. (V.)

D. Néstor González Valdés, del regimiento de Artillería ligera núm. 9, al de igual denominación núm. 13. (V.)

D. Andrés Avelino Menéndez Vázquez, del regimiento de Artillería pesada núm. 2, al de igual denominación núm. 4. (V.)

TERCERA SECCION

Grupo D) Silleros guarnicioneros-basteros

D. José Rubiales Grande, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, al regimiento de Artillería ligera núm. 3. (V.)

D. José Fernández Berzal, de excedente de plantilla en el batallón Cazadores de Africa núm. 6, al regimiento de Artillería ligera núm. 9. (V.)

D. Félix Uriarte Ruiz, del regimiento de Infantería núm. 4, al regimiento de Artillería ligera núm. 12. (V.)

D. Guillermo Ramos Canosa, del regimiento de Artillería ligera núm. 1, al de igual denominación núm. 13. (V.)

D. Evaristo Chapela Vázquez, del regimiento de Artillería ligera núm. 15, al de igual denominación núm. 16. (V.)

D. Juan García Fuentes, de disponible forzoso en Valladolid, al regimiento de Artillería ligera núm. 11 (F.)

D. Jerónimo Gallego López, del destacamento de Artillería del Rif, al regimiento de Artillería ligera núm. 11. (Forzoso.)

D. Luis Sánchez Suárez, del destacamento de Artillería del Rif, al regimiento de Artillería ligera núm. 11. (Forzoso.)

D. Rafael La O Almagro, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, al regimiento de Artillería ligera núm. 11. (Forzoso.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Regimiento Infantería núm. 3.—Una de armero.

1.—D. Prudencio Pérez Ramos.
1.—D. José Cañal García.
1.—D. Ramón Rodríguez Cabal.
1.—D. Marcelino Herrero Llamas.
1.—D. Bienvenido Alvarez Alvarez.
1.—D. Rafael González Ruiz.
1.—D. Fulgencio López Alvarez.
1.—D. Luis Suárez Alvarez.
1.—D. Gonzalo Fernández del Río.
1.—D. Julio Aller Argüelles.
1.—D. Arturo Flórez González.
1.—D. Jesús Pueyo Cases.
1.—D. Rafael Salas Díaz.
1.—D. Luis Sánchez Alonso.
1.—D. Angel Fernández Alvarez.
1.—D. Emilio Suárez González.
1.—D. Francisco Echevarría Larrosa.
1.—D. José Alvarez Alvarez.
1.—D. Eduardo Suárez Fernández.
1.—D. Nicanor Gómez Fernández.
1.—D. Renán Fernández Ordiales.
1.—D. Joaquín Prieto Valdés.
1.—D. Federico Fernández Morán.
1.—D. Marcelino Pérez Rodríguez.
1.—D. José San Martín García.
1.—D. Jesús Fernández Fernández.
1.—D. Pedro Aza García.
1.—D. Ricardo Roza Ordiales.
1.—D. Dámaso García Venero.
1.—D. José Pérez Neira.

Regimiento de Infantería núm. 10.—Una de armero.

1.—D. Angel Iglesias Baño.
2.—D. Luis Suárez Alvarez.
1.—D. Luis Cámara Santa.
2.—D. Angel Fernández Alvarez.
2.—D. Federico Fernández Morán.

Regimiento de Artillería ligera número 6.—Una de ajustador herrero-cerrajero.

1.—D. José Ferri García.
1.—D. Antonio Castro Albaladejo.
1.—D. Carlos Monasterio García.
1.—D. Manuel Pinilla Pinilla.

Regimiento de Artillería ligera número 7.—Una de ajustador herrero-cerrajero.

1.—D. Francisco Juandó Ratera.
1.—D. Francisco Jiménez Olmedo.
2.—D. Manuel Pinilla Pinilla.

Regimiento de Artillería ligera número 13.—Una de ajustador herrero-cerrajero.

1.—D. Néstor González Valdés.
3.—D. Manuel Pinilla Pinilla.
2.—D. Luis Monasterio López.

Regimiento de Artillería pesada número 4.—Una de ajustador herrero-cerrajero.

1.—D. Andrés Avelino Menéndez Vázquez.
1.—D. Segundino Otero Alonso.
2.—D. Francisco Jiménez Olmedo.
1.—D. Pedro Moreno Mateos.
1.—D. Manuel Meléndez Gallardo.
1.—D. Guzmán Alvarez Alonso.
4.—D. Manuel Pinilla Pinilla.
1.—D. Luis Monasterio López.

Regimiento de Artillería ligera número 3.—Una de sillero-guarnicionero-bastero.

5.—D. Guillermo Ramos Canosa.
1.—D. José Rubiales Grande.

Regimiento de Artillería ligera número 9.—Una de sillero-guarnicionero-bastero.

1.—D. José Fernández Berzal.
2.—D. Guillermo Ramos Canosa.

Regimiento de Artillería ligera número 10.—Una de sillero-guarnicionero-bastero.

6.—D. Guillermo Ramos Canosa.

Regimiento de Artillería ligera número 11.—Cinco de sillero-guarnicionero-bastero.

8.—D. Guillermo Ramos Canosa.

Regimiento de Artillería ligera número 12.—Dos de sillero-guarnicionero-bastero.

1.—D. Félix Uriarte Ruiz.
1.—D. Guillermo Ramos Canosa.

Regimiento de Artillería ligera número 13.—Una de sillero-guarnicionero-bastero.

3.—D. Guillermo Ramos Canosa.

Regimiento de Artillería ligera número 15.—Una de sillero-guarnicionero-bastero.

4.—D. Guillermo Ramos Canosa.

Regimiento de Artillería ligera número 16.—Una de sillero-guarnicionero-bastero.

7.—D. Guillermo Ramos Canosa.
1.—D. Evaristo Chapela Vázquez.

RELACION DE PETICIONARIOS CUYAS PAPELETAS NO SURTEN EFECTO

Maestros armeros

D. José García Arnáez.
" Angel Martínez Belmonte.

Ajustador herrero-cerrajero

D. Alfonso Hernández Carrillo.

Ajustador carpintero-carretero

D. Maximino Marín Pérez.

Sillero-guarnicionero-bastero

D. Manuel Mingorance Montilla.

Madrid, 25 de marzo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS y el del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO (Sección segunda. Tercera Subsección, Grupos A),

B), C), D) y F.), pase, en propuesta ordinaria de destinos, a servir el que a cada uno se consigna en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliar de Oficinas

D. Antonio Rodríguez Sánchez, de la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la segunda división orgánica, a la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división orgánica. (V.) (Derecho preferente según apartado 17 de la orden circular de 26 de septiembre de 1932, D. O. número 229).

Ayudantes de Obras

D. Eugenio Naranjo Sabater, de agregado a la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división orgánica, a la misma, de plantilla. (V.) (Derecho preferente según el artículo 14 del decreto de 5 de enero último, D. O. núm. 5).

D. Eugenio Perales Fernández, de agregado a la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división orgánica, a la misma, de plantilla. (V.) (Derecho preferente según el artículo 14 del decreto de 5 de enero último, D. O. núm. 5).

D. José Pascual Martínez, de agregado a la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división orgánica (León), a la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la primera plaza marítima de El Ferrol. (V.)

D. Nicomedes García Miñambres, de agregado a la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división orgánica, a la Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza marítima de Mahón. (F.)

Celadores de Obras

D. Andrés Arteaga Plá, de agregado a la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificaciones de la segunda división (Almería), a la Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza marítima de Cartagena. (V.) (Derecho proferente según apartado 17 de la orden circular de 26 de septiembre de 1932, D. O. número 229).

D. Benito Conde Francos, de agregado a la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la quinta división (Guadalajara), al batallón de Zapadores Minadores número 3. (V.)

D. Gabriel Fernández Cerralvo, de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la plaza marítima de Mahón, a la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la segunda división (Sevilla). (V.)

D. Antonio Dólera Martínez, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza marítima de El Ferrol, a la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la quinta división (Huesca). (V.)

D. Francisco García Montellio, de agregado a la Academia de Artillería e Ingenieros, a la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la plaza marítima de El Ferrol. (F.)

D. Eustaquio Herrero Huertas, de disponible en la primera división orgánica y agregado a la Biblioteca central del Ejército, a la Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificaciones de la octava división (La Coruña). (F.)

D. Adolfo Saldaña López, de agregado a la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras de la sexta división (San Sebastián), al Grupo mixto de Zapadores para la división de Caballería y brigada de Montaña (Pamplona). (F.)

D. Antonio Laforet Hernández, de agregado al regimiento de Zapadores Minadores, al batallón de Zapadores Minadores núm. 7. (F.)

D. Antonio Vivó Reig, de agregado al regimiento de Transmisiones, al batallón de Zapadores Minadores número 5. (F.)

D. Salvador Margarit Girbent, de agregado a la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la cuarta división (Figueras), a la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la plaza marítima de El Ferrol. (F.)

Dibujantes

D. Juan Vázquez Rodríguez, de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la octava división, a la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la plaza marítima de El Ferrol. (V.) (Derecho preferente según apartado 17 de la orden circular de 26 de septiembre de 1932, D. O. núm. 229).

D. Jaime Ruiz Martínez, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza marítima de Mahón, a la Comandancia de Obras y Fortificación de la quinta división (Zaragoza). (V.) (Derecho preferente según apartado 17 de la orden circular de 26 de septiembre de 1932, D. O. núm. 229).

D. Antonio Gutiérrez Miranda, de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la cuarta división, a la Comandancia de Obras y Fortificación de la quinta división (Zaragoza). (V.) (Derecho preferente según apartado 17 de la orden circular de 26 de septiembre de 1932, D. O. número 229).

D. Eladio García López, de agregado a la Comandancia de Obras y Fortificación de la segunda división (Málaga), a la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la plaza marítima de Cartagena. (V.)

D. Eduardo García de los Reyes, de agregado a la Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división (Badajoz), a la misma plantilla (Madrid). (V.) (Derecho preferente según el artículo 14 del decreto de 5 de enero último, D. O. núm. 5).

D. Isaac de la Rica Díaz, de agregado a la Comandancia de Obras y Fortificación de la cuarta división (Tarragona), a la Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza marítima de Mahón. (V.)

D. Enrique López Nieves, de agregado a la Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza marítima de El Ferrol, a la Comandancia de Obras y Fortificación de Baleares (Palma de Mallorca). (F.)

Ayudantes de Taller

D. Ricardo Suárez Puig, de agregado a la Comandancia de Obras y Fortificación de la tercera división, al regimiento de Transmisiones. (F.)

D. Pedro Sulé Díaz, de agregado al regimiento de Aerostación, al Parque Central de Automóviles. (F.)

D. Eduardo Cabezas San Antonio, de agregado al regimiento de Aerostación, a la Maestranza y Parque de Ingenieros. (F.)

Auxiliares de Taller

D. Toribio Tejedor Fernández, de disponible forzoso en Ceuta y agregado a la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, al batallón de Ingenieros de Tetuán. (V.)

D. José Sánchez Arroyo, del batallón de Pontoneros, al Grupo de Alumbrado e Iluminación. (V.)

D. Juan Pardina Puyuelo, de la Comandancia de Obras y Fortificación de Baleares, al regimiento de Transmisiones. (V.)

D. Jacinto Martínez López, del regimiento de Transmisiones, al batallón de Ingenieros de Tetuán. (V.)

D. José Prieto Sánchez, de la Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias, al batallón de Ingenieros de Melilla. (V.)

D. Luis Alfranca Marín, de disponible forzoso en Ceuta y agregado al Grupo Automovilista de Africa, al Grupo de Alumbrado e Iluminación. (V.)

D. Eusebio San Andrés Pastor, de agregado al regimiento de Aerostación, al mismo de plantilla. (V.)

D. Francisco de la Torre Ruano, de disponible forzoso en Ceuta y agregado al Grupo Automovilista de Africa, al Grupo Mixto de Gran Canaria núm. 4. (Las Palmas). (F.)

D. Rafael Lara Maqueda, de disponible forzoso en Ceuta y agrega-

do al Grupo Automovilista de Africa, al Grupo mixto de Menorca número 2 (Mahón). (F.)

Madrid, 25 de marzo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los maestros herradores-forjadores del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Justino Fernández Castillo y termina con D. José Mercader López, pasen a servir los destinos que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Justino Fernández Castillo, del regimiento Cazadores de Caballería número 2, al de la misma Arma núm. 10.

D. Juan Palomo Gordo, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 2, al de la misma Arma núm. 10.

D. Galaciano Ruiz Gutiérrez, de la Escuela de Equitación Militar, al regimiento de Artillería ligera núm. 8.

D. Policarpo Alonso Hernández, del primer Grupo de la cuarta Comandancia de Intendencia, a la Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 2.

D. José Mercader López, de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla, a la Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 2.

RELACION DE LOS MAESTROS HERRADORES FORJADORES QUE HAN SOLICITADO LOS DESTINOS ANTERIORMENTE CITADOS, QUE HAN SIDO PROVISTOS CON CARACTER VOLUNTARIO

Regimiento de Caballería núm. 10.

D. José Mercader López, D. Justino Fernández Castillo, D. Juan Palomo Gordo, D. Melitón Cestero Rodríguez, D. Robustiano Manjón y Manjón.

Regimiento Artillería ligera núm. 8.

D. Galaciano Ruiz Gutiérrez, D. Justino Fernández Castillo.

Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 2

D. Policarpo Alonso Hernández, don José Mercader López, D. Francisco González Alvarez, D. Juan Núñez Recheo, D. Ildefonso Romero González, don Florencio Gonzalvo Juan, D. Víctor García Parraga, D. Galaciano Ruiz Gutiérrez, D. Juan Asensio Montoro, don José Morales García, D. Agustín Reina Priego, D. Francisco Cortés Vega, don Manuel Castilla Navarro, D. Justino Fernández Castillo, D. Julián Rodríguez Cabañas, D. Francisco Portillo Pérez, D. Epifanio Guijarro García, D. Manuel Ibáñez Muñoz, D. Julio Cabello Bermejo, D. Miguel Pérez Villar, D. Francisco González García, D. Francisco Navarro Jiménez, D. Leocadio Humanes Caballero de Vaca, D. Juan Palomo Gordo, D. Cayetano de la Torre Rodríguez, D. Juan Fernández Sánchez, D. Angel Ortiz Pérez, D. Diego Cordero Antillana.

Madrid, 25 de marzo de 1933.—Azaña

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de INFANTERIA que se expresa en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se indican, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subtenientes

D. Adolfo Martínez Valverde, de la Escuela Central de Gimnasia, al batallón Ametralladoras núm. 4. (F.)

D. Francisco Carrión Tortosa, de la Mehal-la del Rif núm. 5, al regimiento Carros núm. 1, causando baja en el Protectorado.

D. Miguel Peralvo Sepúlveda, de la Caja recluta núm. 13, al regimiento número 3. (F.)

D. Jesús Valtueña Mariscal, del regimiento núm. 23, al batallón Montaña núm. 3. (F.)

Subayudantes

D. Guillermo Espinosa Barragán, del regimiento Carros núm. 1, al regimiento núm. 3. (F.)

D. José Costa Alegre, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, al regimiento núm. 14. (F.)

D. Adolfo Iglesias Piñeiro, del regimiento núm. 19, al núm. 11.

D. Enrique González Siles, del regimiento núm. 11, al núm. 13.

D. Enrique Pérez Martínez, del regimiento núm. 6, al núm. 3.

D. Antonio Malillo González, de la Caja recluta núm. 1, al Centro Movilización núm. 8. (F.)

D. Salvador Sanz Conesa, del regimiento núm. 23, a la Caja recluta número 10.

D. Manuel García Martos, del batallón Africa núm. 7, a la Caja recluta núm. 12.

Brigadas

D. José Gallego Pérez, del batallón Montaña núm. 6, al regimiento Infantería núm. 9.

D. Javier Martín Antoñano, del batallón Ametralladoras núm. 4, al regimiento Infantería núm. 9.

D. Eloy Medina Martínez, de disponible en Tetuán, al regimiento número 19. (F.)

D. Manuel Ales García, de disponible en la segunda división, al regimiento núm. 19. (F.)

D. Manuel Altozano Castillo, del regimiento núm. 2, al núm. 20. (F.)

D. José Pérez Alvarez, del regimiento núm. 11, al núm. 20. (F.)

D. Hermenegildo Dávila Murillo, del regimiento núm. 21, al núm. 39.

D. Pablo González Montemayor, del regimiento núm. 34, al batallón Montaña núm. 2.

D. Luis Vilella Serrate, del regimiento núm. 22, al batallón Montaña número 5. (F.)

D. Gregorio Argudo Galisteo, de la Mehal-la Jalifiana núm. 1, al batallón Montaña núm. 5 (F.), causando baja en el Protectorado.

D. Isaac Martín Casado, del regimiento núm. 4, al batallón Montaña núm. 5. (F.)

D. José Ortiz Sáez, de la Mehal-la de Larache núm. 3, al batallón Africa núm. 1 (artículo 14 orden circular 26 diciembre 1932), causando baja en el Protectorado.

D. Vicente Aguilar Gómez, del regimiento núm. 20, al Centro Movilización núm. 13.

D. Miguel Cabrera Ferrer, del regimiento núm. 20, a la Caja recluta núm. 34.

D. Pedro Ténez Comas, del Colegio de Huérfanos de la Guerra, a la Escuela Central de Tiro.

D. Gregorio Grimaldo Huete, del batallón Montaña núm. 6, al regimiento Infantería núm. 2 (vacante de febrero).

D. Cipriano Pérez Díaz, del regimiento núm. 2, al núm. 19, rectificación. (F.)

Sargentos primeros

D. Paulino Cué Cué, del regimiento núm. 3, al mismo de plantilla.

D. Antonio Jiménez Brenes, de disponible en la segunda división, al regimiento núm. 9.

D. Jacinto Alvaro Moreno, del batallón Montaña núm. 4, al regimiento núm. 11.

D. Salvador Casado Verano, del regimiento núm. 14, al mismo de plantilla.

D. Ramiro Barbancho Moreno, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al regimiento número 15.

D. Raimundo Linares Garrido, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, al regimiento número 18.

D. Alberto Jurado Rodríguez, de disponible en Tetuán, al regimiento núm. 18. (F.)

D. Vicente Carpio Revert, del regimiento núm. 13, al núm. 19. (F.)

D. Alfredo González Herrero, del del regimiento núm. 26, al núm. 25. (Forzoso.)

D. Jesualdo Rodríguez Linares, de secretario Causas de la octava división, al regimiento núm. 25. (F.)

D. Alejandro Morales Ibáñez, de secretario Causas de la cuarta división, al regimiento núm. 37. (F.)

D. Francisco Sanz Casado, del regimiento núm. 18, a la Escuela Central de Gimnasia.

D. Luis Soler Roca, de secretario Causas de la primera división, al regimiento núm. 22. (F.)

Madrid, 23 de marzo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales de ARTILLERIA, comprendido en la siguiente relación, pase a servir los destinos que a cada uno se le asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subayudante

D. Francisco Jiménez Fernández, del Parque divisionario núm. 2, a la brigada de la segunda división.

Sargentos primeros

D. Francisco Garuz Vicent, de «Al servicio del Protectorado», a la brigada de la quinta división. (V.)

D. Pedro Romero Mejías, de «Al servicio del Protectorado», a la Agrupación de Ceuta (V. D. P.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Brigada de la segunda división.—Una de subayudante.

1.—D. Francisco Jiménez Fernández.

Brigada de la quinta división.—Una de subayudante y una de sargento primero.

2.—D. Francisco Garuz Vicent.

Agrupación de Ceuta.—Una de sargento primero y una de subteniente.

1.—D. Pedro Romero Mejías.
1.—D. José Gómez Aranda.

RELACION DE PAPELETAS QUE NO SURTEN EFECTO

D. Manuel López Reina, D. Paulino Tejedo Gómez y D. Pedro Ochoa San Vicente.

Madrid, 25 de marzo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales de INTENDENCIA que se expresa en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subayudantes

D. Mariano de la Peña Pablo, de disponible forzoso en la segunda división, a la tercera Comandancia, segundo Grupo. (F.)

D. Manuel Magro Lesaga, de la cuarta Comandancia, primer Grupo, a la primera Comandancia, segundo Grupo. (Forzoso, rectificación).

Brigadas

D. Isaac Rodríguez Fuentes, de la tercera Comandancia, segundo Grupo, a la Comandancia de Tropas de Ceuta. (V.)

D. Enrique González Muñoz, de la tercera Comandancia, primer Grupo, a la segunda Comandancia, primer Grupo. (Forzoso, rectificación).

D. Juan F. Quesada Arias, de la segunda Comandancia, segundo Grupo, a la tercera Comandancia, primer Grupo. (Voluntario, rectificación).

Madrid, 23 de marzo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de INGENIEROS que figura en la siguiente relación, pase a servir, en propuesta ordinaria, el destino que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Brigadas

D. Antonio Ayala Garrido, de agregado al Grupo Automovilista de Africa, al Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3 (Tenerife). (F.)

D. Angel Reija Palmeiro, de agregado al Grupo Automovilista de Africa, al Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 (Menorca). (F.)

D. Jacinto Gutiérrez Villanueva, ascendido, del Parque Central de Automóviles, al Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 (Menorca). (F.)

D. Sebastián Fuentes Rubio, ascendido, del regimiento de Zapadores Minadores, al Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 (Menorca). (F.)

D. Miguel Iribarne Silva, ascendido, del regimiento de Ferrocarriles, al Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos número 4 (Gran Canaria). (F)

Sargentos primeros

D. Máximo Catalán Casado, del batallón de Zapadores Minadores núm. 2, al Grupo mixto de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña (V.)

D. Diego Dotor Cantero, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos número 3, al regimiento de Transmisiones. (Voluntario.)

D. Claro Arribas Izquierdo, de agregado al Grupo Automovilista de Africa, al Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3 (Tenerife). (F.)

D. Gerardo Ballarín Rodríguez, de agregado al Grupo Automovilista de Africa, al batallón de Pontoneros. (F.)

D. Isidro Ponce López, de agregado al Grupo Automovilista de Africa, al batallón de Zapadores Minadores número 8. (F.)

D. José González Morales, de agregado al Grupo Automovilista de Africa, al batallón de Zapadores Minadores núm. 6. (F.)

D. Francisco Arias Rodríguez, de agregado al Grupo Automovilista de Africa, al batallón de Zapadores Minadores núm. 6. (F.)

D. Indalecio Salvador Mota, de agregado al Grupo Automovilista de Africa, al batallón de Zapadores Minadores núm. 5. (F.)

Madrid, 25 de marzo de 1933.—Azaña

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales de SANIDAD MILITAR, que figura en la siguiente relación, que principia con D. José García Gil y termina con don Luis Alvarez Mieres, pase a servir los destinos que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Brigadas

D. José García Gil, del Grupo de Sanidad de la Circunscripción Occidental, al primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad. (V.)

D. Pedro Calvo Olalla, de disponible forzoso en Ceuta, al Grupo de Sanidad de la Circunscripción Occidental. (V.)

D. Zacarías Pinacho Pinacho, del tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad y en espera de relevo en el segundo de la primera, se incorporará a su destino de plantilla.

Sargento primero

D. Luis Alvarez Mieres, del Cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad y en espera de relevo en el segundo Grupo de la misma, se incorporará a su destino de plantilla.

Madrid, 25 de marzo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los sargentos del Arma de INFANTERIA que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Francisco Rodríguez Carmona, de agregado al batallón Montaña núm. 8, a la Compañía de Destinos de Ceuta (artículo 14, decreto 5 enero 1933, D. O. núm. 5).

Antonio Alvarez Mayen, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, al regimiento núm. 1.

Ricardo Gómez Dulce, del regimiento núm. 39, al núm. 1.

Domingo Borrego Rojas, del regimiento núm. 25, al 1.

José Rojas Vázquez, del regimiento núm. 20, al 3.

Jesús Morán Crespo, del regimiento núm. 38, al 4.

Miguel Cuesta Bautista, del regimiento núm. 23, al 6.

José Sabugueiro Méndez, del regimiento núm. 22, al 12.

Doroteo Vicente Robledillo, del regimiento núm. 19, al 14.

Luis Aymerich Lis, del regimiento número 19, al 14.

Felipe Rivero Martínez, de agregado al batallón Africa núm. 6, al regimiento núm. 15.

Cristóbal Gambero Cortés, de agregado al batallón Africa núm. 6, al regimiento núm. 19 (F.)

Bonifacio Gascón García, de agregado al batallón Africa núm. 6, al regimiento núm. 19. (F.)

Francisco Benitez Morera, de agregado al batallón Africa núm. 6, al regimiento núm. 20 (F.)

Salvador San Medardo Corrales, de agregado al batallón Africa núm. 6, al regimiento núm. 20 (F.)

Antonio Armenta Pérez, del batallón Montaña núm. 5, al regimiento núm. 22.

José Carrasco Quintero, del batallón Montaña núm. 3, al regimiento núm. 22.

Alfonso Arias Santa, del regimiento núm. 18, al 22.

Manuel Serrat Ceballos, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, al regimiento núm. 23.

Juan Amorrostu Atristain, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al regimiento núm. 25.

José Carrión Trujillo, del batallón Africa núm. 6, al regimiento núm. 25. (Forzoso.)

Mariano González Soto, del regimiento núm. 20, al 30.

José Del-Cura Marzalo, del regimiento núm. 30, al mismo de plantilla.

Amadeo Díaz Irimia, del regimiento núm. 8, al 32.

Alfonso Millán Sánchez, del regimiento núm. 3, al 33.

Baldomero Betes Catarecha, del regimiento núm. 5, al 34.

José Salmerón Martínez, del regimiento núm. 39, al batallón Ametralladoras núm. 1.

Nicasio San Miguel Cebrián, del batallón Ametralladoras núm. 4, al 3 (orden circular 25 marzo 1932, D. O. número 75).

Antonio Ubeda Monedero, del regimiento núm. 7, al batallón Ametralladoras núm. 3.

Antonio Margallo Caballero, del batallón Ametralladoras núm. 4, al batallón Montaña núm. 1.

Julio Nieto Padilla, de agregado al batallón de Africa núm. 6, al batallón Montaña núm. 3 (F.)

Antonio Martínez García, de agregado al batallón de Africa núm. 6, al batallón Montaña núm. 3 (F.)

Pedro Bornau de los Mozos, de agregado al batallón Africa núm. 6, al batallón Montaña núm. 3 (F.)

Félix Ambrona del Viso, del batallón Africa núm. 6, al batallón Montaña núm. 3. (F.)

José Vega Otero, del regimiento número 37, al regimiento núm. 35.

Madrid, 23 de marzo de 1933.—Azaña

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, por este Ministerio se ha resuelto que los sargentos Antonio Calleja González, del batallón Cazadores Africa núm. 6, y Domingo Valdés López, del de Africa núm. 8, pasen destinados de plantilla, en vacantes que de sus categorías existen, al Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los sargentos de ARTILLERIA que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Joaquín Alfaro Tebar y termina con Lorenzo López Cosgaya, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala en la mencionada relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Joaquín Alfaro Tebar, del regimiento de Montaña núm. 1, al ligero núm. 6. (V. D. P.)

Vicente Almagro Huertas, de la Columna de municiones a lomo de la segunda brigada de Montaña, al regimiento ligero núm. 6. (V.)

José Tomás Castell, ascendido, del Grupo Mixto núm. 1, al regimiento ligero núm. 8. (F.)

Francisco Velasco Sáiz, del regimiento ligero núm. 11, al ligero número 9. (V.)

Jesús Lamberto Tomás, de la Agrupación de Ceuta, al regimiento ligero núm. 8. (F.)

Bartolomé Caravaca Aguilar, ascendido, del regimiento pesado número 1, al ligero núm. 12. (F.)

Juan Luján Luján, de la Agrupación de Ceuta, al regimiento ligero núm. 12. (F.)

Vicente Calmaestra Sánchez, de la Agrupación de Ceuta, al regimiento ligero núm. 16. (F.)

Bartolomé Mulet Trobat, ascendido, del Grupo Mixto núm. 1, al regimiento de Montaña núm. 1. (F.)

Simón Pons Monjo, ascendido, del Grupo Mixto núm. 1, al regimiento de Montaña núm. 1. (F.)

Federico González Torres, de la Agrupación de Ceuta, al regimiento de Montaña núm. 2. (F.)

Honorio García Lehgrat, de la Agrupación de Ceuta, al regimiento de Montaña núm. 2. (F.)

Cristóbal Abellán Jiménez, ascendido, del regimiento de Costa número 3, al regimiento a caballo. (F.)

Antonio Martínez Peñalver, ascendido, del regimiento de Costa número 3, al regimiento pesado núm. 4. (Forzoso.)

Pedro Serra Pons, ascendido, del Grupo Mixto núm. 1, a la Columna de municiones a lomo de la primera brigada de Montaña. (F.)

Felipe Fernández García, del regimiento de Montaña núm. 1, al regimiento de Costa núm. 3. (V. D. P.)

Francisco Dicenta Seguí, del regimiento de Montaña núm. 1, al regimiento de Costa núm. 4. (V.)

Miguel Hernández Morales, de la Agrupación de Ceuta, al regimiento ligero núm. 8, rectificación. (F.)

Valeriano García Rivas, de la Agrupación de Ceuta, a la brigada de la segunda división orgánica. (F.)

Lorenzo López Cosgaya, del regimiento de Montaña núm. 2, al pesado núm. 3. (V.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Regimiento de Costa núm. 3.—Una vacante.

1.—Felipe Fernández García.
1.—Salvador Caamaño Flores.
1.—José Gomes Cases.
1.—Vicente Almagro Huertas.
1.—Florentino Fuentes Blas.
1.—Pedro García Guerrero.
2.—Benjamín Serna Carbonell.
1.—Esteban Puerta Moya.
1.—Antonio Martínez Peñalver.
1.—Cristóbal Abellán Jiménez.

Regimiento ligero núm. 9.—Una vacante.

1.—Francisco Velasco Sáiz.

Regimiento pesado núm. 3.—Una vacante.

1.—Lorenzo López Cosgaya.
1.—Francisco Gurrea Rosano.
1.—José Sorét Cristóbal.
2.—Florentino Fuentes Blas.

Regimiento ligero núm. 6.—Dos vacantes.

1.—Joaquín Alfaro Tebar.

2.—Vicente Almagro Huertas.
1.—Pedro García Guerrero.
1.—Benjamín Serna Carbonell.
1.—Joaquín Pérez Lacalle.
1.—Esteban Alfaro Tebar.

Regimiento de Costa núm. 4.—Una vacante.

1.—Francisco Dicenta Segui

RELACION DE PAPELETAS QUE NO SURTEN EFECTO

Fernando Hurtado Hurtado, Manuel Pino Laví, Ramón Aparicio Aparicio, José Díez Conesa, Francisco Sánchez Sánchez.

Madrid, 25 de marzo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los sargentos del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, pasen a servir, en propuesta ordinaria, los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Luis Cerezuela Mur, de agregado al Grupo Automovilista de Africa, al regimiento de Zapadores Minadores. (V.)

Isidro Alonso Fernández, del batallón de Ingenieros de Tetuán (Transmisiones), al regimiento de Transmisiones. (V.)

Julio Rodríguez Herrero, de agregado al Grupo Automovilista de Africa, al batallón de Zapadores Minadores núm. 7. (V.)

Félix Pérez Pérez, del batallón de Zapadores Minadores núm. 2, al batallón de Pontoneros. (V.)

Antonio Olmo Díaz, del batallón de Pontoneros, al Grupo mixto para la división de Caballería y brigadas de Montaña. (V.)

Modesto Sánchez Bayón, del batallón de Zapadores Minadores número 7, al Grupo de Alumbrado e Iluminación (Transmisiones). (V.)

Juan López Alvarez, del regimiento de Transmisiones, al batallón de Ingenieros de Tetuán (Transmisiones). (V.)

Madrid, 25 de marzo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los sargentos de INTENDENCIA que se citan en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Juan Fernández Fernández, de la tercera Comandancia, segundo Grupo, a la primera Comandancia, segundo Grupo (V.)

Juan Martín Almeida, de la primera Comandancia, segundo Grupo, agregado, a la misma Comandancia y Grupo, de plantilla. (F.)

Madrid, 23 de marzo de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el sargento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR José de Gea Durán, del cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad, pase destinado con carácter voluntario, al primer Grupo de la primera Comandancia del mismo Cuerpo, causando baja y alta en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo de cornetas del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, Fructuoso Gimeno Sanz, pase destinado de plantilla, en vacante que de su categoría existe, al regimiento Infantería núm. 22, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el subayudante de INFANTERIA, con destino en el regimiento núm. 1, D. Alfredo León Lupión, solicitando cuatro meses de licencia por asuntos propios, con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y ley de 4 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 275) para Africa española y Africa francesa, Orán, Sidi-Bel-Abbes, Tlecem, Oudja, Ber-Kane, Taourit, Taza, Guercif, Midelt, Colomb-Béchar, Erfoud, Kemifra, Azrou, Fez, Rabat, Casablanca, Marraqués, Agadir y Mogador; por este Ministerio se ha resuelto acceder a su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, por el cual el soldado del mencionado Cuerpo, Simón Santamaría Gravina, solicita cuarenta y cinco días de licencia por asuntos propios para San Nicandro Gargánico (Italia), este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del interesado por hallarse comprendido en el artículo 87 del reglamento vigente del Cuerpo, y con arreglo a las instrucciones aprobadas en 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el citado individuo lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre últimos (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

OBSERVADORES DE AVIACION

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán del Arma de INGENIEROS, con destino en el batallón de Ingenieros de Tetuán, D. Enrique Guiloche Bayo, en súplica de que se le declare válido a los efectos del artículo 13 del vigente reglamento de Aeronáutica, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251), el Curso de Observadores de Aviación al que asistió en el año 1931 y habiendo obtenido el título por orden circular de 22 de agosto del expresado año (D. O. núm. 188), este Ministerio en analogía con lo resuelto para el comandante de Infantería D. José de la Cuesta Villanova, ha dispuesto acceder a lo solicitado por el recurrente a los efectos del artículo 13 del mencionado reglamento de Aeronáutica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, en cumplimiento a lo que previene el decreto de 13 de agosto último (D. O. número 192), anunciar oposición para cubrir una vacante de músico de tercera, correspondiente a "caja", que existe en el regimiento de Infantería núm. 38, la que se verificará en Alcoy (Alicante), donde reside la Plana Mayor de dicho Cuerpo, el día 24 de abril próximo, pudiendo tomar parparte en ella los individuos de la clase militar y civil que lo deseen, siempre que reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Director de las Ordenes Militares, rehabilita al capitán de INFANTERIA, retirado, D. Simeón Priego Jiménez, en la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de San Hermenegildo que le fué concedida en 8 de abril de 1925 (D. O. número 80), la que deberá percibir a partir de primero de abril de 1932 por la Delegación de Hacienda de Córdoba, punto de su residencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

PENSIONES DE CRUCES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el regimiento de INFANTERIA núm. 29 (Base Naval), cursando instancia promovida por el suboficial, retirado, D. Claudio Diego Salamanca, en solicitud de que se le abonen los atrasos correspondientes a la diferencia de pensión que por acumulación de una cuarta cruz le fué concedida por orden de 15 de junio próximo pasado al elevarle a 7,50 pesetas la de cinco que disfrutaba por acumulación de tres cruces; teniendo en cuenta los informes emitidos por la Intervención central de Guerra y Asesoría Jurídica, así como que la cuarta cruz acumulada se le otorgó al recurrente en 2 de febrero de 1927 por hechos realizados en el período de tiempo comprendido entre primero de agosto de 1921 a primero de enero de 1922, este Ministerio ha resuelto que al suboficial de referencia le sea de abono en concepto de atrasos la diferencia existente entre la pensión de cinco pesetas que disfrutaba por acumulación de tres cruces y la de 7,50 que se le concedió al acumularle la cuarta cruz, o sea 2,50 pesetas durante los cinco años que consiente la ley de Contabilidad, cuyos atrasos le serán reclamados por el Cuerpo donde prestara sus servicios en activo hasta su retiro, en adicionales a ejercicios cerrados de los años correspondientes conforme a la circular de 22 de febrero de 1932 (D. O. núm. 47) y por Clases Pasivas desde el mes en que causara alta en sus nóminas de haberes hasta el de junio inclusive.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad a los jefes y oficiales de CABALLERIA y del Cuerpo de EQUITACION MILITAR que figuran en la siguiente relación, que empieza con el coronel D. Ezequiel Lope García y termina con el profesor segundo de Equitación D. Julio Xifrá Díaz, por hallarse comprendidos en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. ara su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel

D. Ezequiel Lope García, de este Ministerio, 500 pesetas, por un quinquenio, desde primero de febrero de 1933.

Teniente coronel

D. Santiago Mateo Fernández, del regimiento de Cazadores núm. 5, 500 pesetas, por un quinquenio, desde primero de abril de 1933.

Comandantes

D. Antonio Valencia Somalo, del regimiento de Cazadores núm. 1, 1.300 pesetas, por dos quinquenios y tres anualidades, desde primero de abril de 1933.

D. Ignacio Moreno Díaz, del regimiento de Cazadores núm. 6, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades, desde primero de abril de 1933.

D. Angel García Gomis, del regimiento de Cazadores núm. 9, 1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad, desde primero de abril de 1933.

Capitanes

D. Enrique González Anleo Noriega, disponible, en la primera división y en comisión en Aviación, 1.400 pesetas, por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde primero de abril de 1933.

D. Manuel López Pascual, del Centro de Movilización y Reserva número 7, 1.400 pesetas, por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde primero de marzo de 1933.

D. Rogelio Garrido Malo, disponible en la segunda división, 1.400 pesetas, por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde primero de abril de 1933.

D. Alvaro Pita da Veiga Morgado, de la séptima división, 1.400 pesetas, por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde primero de abril de 1933.

D. Francisco Morales Martínez Fortún, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, 1.400 pesetas, por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde primero de abril de 1933.

D. José Argüelles Coello, del regimiento de Cazadores número 3, 1.400 pesetas, por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde primero de abril de 1933.

D. Alberto de Ardanaz Salazar, de la Plana Mayor de la segunda brigada de Caballería, 1.400 pesetas, por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde primero de abril de 1933.

D. Luis Torón Morales, de la octava división, 1.400 pesetas, por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde primero de abril de 1933.

D. Emilio López de Letona y Chacón, de la Escuela de Equitación, 1.400 pesetas, por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde primero de abril de 1933.

D. Segismundo Casado López, de la Escuela Superior de Guerra, 1.400 pesetas, por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde primero de abril de 1933.

D. Manuel Torres García, del Depósito Central de Remonta, 1.300 pesetas, por dos quinquenios y tres anualidades, desde primero de abril de 1933.

D. Ricardo Balmori Díaz, del Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, desde primero de febrero de 1933.

D. Fernando Sigler Martínez, del regimiento Cazadores núm. 1, 1.000 pesetas por dos quinquenios, desde primero de abril de 1933.

D. Vicente Juan de Soto, del regimiento Cazadores núm. 10, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero de julio de 1932.

Oficiales moros

Sidi Mohamed B. Hach Mekinasi, disponible en la Circunscripción occidental de Marruecos, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde primero de junio de 1932.

Sidi Liamani B. Mohamed, disponible en la Circunscripción occidental de Marruecos, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde primero de junio de 1932.

Profesor primero

D. Inocencio del Alamo Turrión, de la primera Comandancia de Intendencia, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde primero de abril de 1933.

Profesor segundo

D. Julio Xifrá Díaz, del regimiento Zapadores, 1.700 pesetas por dos quinquenios y siete anualidades, desde primero de diciembre de 1932.

Madrid, 24 de marzo de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y primero de septiembre de 1931 (D. O. número 197), este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad de 500 pesetas anuales a partir de primero de abril próximo, por llevar cinco años de empleo, al teniente Auditor de primera del Cuerpo Jurídico Militar, con destino en la Asesoría del mismo, D. Andrés Hernández Hertogs.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta remitida por V. E. en 27 del pasado mes, este Ministerio ha resuelto conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria con la pensión mensual de 12,50 pesetas vitalicia, al soldado que fué del regimiento de INFANTERIA, Ordenes Militares, Mariano Abaigar Barbarín, hoy licenciado y residente en Ulibarri del Valle de Lana (Navarra), herido por el enemigo en Ben-Karris el día primero de septiembre de 1924, invirtiendo en la curación de su herida más de cuarenta días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y los cincuenta y cincuenta y dos del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 24 del mes próximo pasado, este Ministerio ha resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria con la pensión mensual de 12,50 pesetas vitalicia, al Askari núm. 1831 que fué de la Mehalla Jalifiana de Tetuán núm. 1, Abselám Ben Yilut Garbaui, herido por el enemigo en Zoco Telata de Beni-Ider el 20 de mayo de 1927, invirtiendo en la curación de sus heridas ciento nueve días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y los cincuenta y cincuenta y dos del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4) hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder a los maestros de taller del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO de la segunda Sección, segunda subsección, Grupo B) maestros de taller), que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le señala y que empezarán a percibir desde las fechas que se indican, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José García Rivero, con destino en la Fábrica de Artillería de Sevilla, 6.500 pesetas a partir de primero de febrero próximo pasado, por llevar veinticinco años de servicios efectivos.

D. Joaquín Más Sagú, con destino en el Parque divisionario núm. 4, 7.000 pesetas, a partir de primero de marzo actual, por llevar treinta años de servicios efectivos.

Madrid, 23 de marzo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO de la tercera Sección, primera subsección, grupo B), obreros filiados de Artillería, que figura en la siguiente relación, que empieza con D. Rafael Molina Puche y termina con D. Ramón Rodríguez García, el sueldo anual que a cada uno se le señala, y que empezarán a percibir desde las fechas que se indican, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A partir de primero de febrero próximo pasado

D. Rafael Molina Puche, en situación de disponible forzoso en Murcia, 5.000 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos.

D. Antonio Rodríguez Sánchez, en situación de disponible forzoso en Sevilla, 5.000 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos.

D. Manuel Quintana Pestaño, con destino en el Grupo Mixto de Artillería núm. 2, 5.000 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos.

D. Manuel Martín Jiménez, en situación de disponible forzoso en Sevilla, 5.000 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos.

D. Jesús Alzueta Alvarez, con destino en el Taller de Precisión de Artillería, 5.000 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos.

D. José Fernández Alvarez, en situación de disponible forzoso en Trubia (Oviedo), 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Alejandro Aparicio Ibáñez, con destino en el batallón Ciclista de Infantería, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Antonio Castaño Capel, con destino en la Escuela de Tiro de Artillería (Sección Campaña). 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Hilario Martínez del Castillo, con destino en el Parque de Ejército núm. 1, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. José Requena Cuadrado, con

destino en la Agrupación de Artillería de la Zona Oriental, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Gabriel Moreno Molera, con destino en el Taller de Precisión de Artillería, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Antonio Prieto García, en el Parque del regimiento de Artillería de Costa núm. 3, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Moisés Arroyo Molina, en situación de disponible forzoso en Granada, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Ramón Noguera Termis, en la tercera Comandancia de Intendencia, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Manuel Camacho Fernández, en el Parque divisionario núm. 2, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Antonio Permach Fernández, en la Agrupación de Artillería de la Zona Oriental (destacamento del Rif), 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Rosendo Iglesias Moro, en la Escuela Automovilista (Sección de Segovia), 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Rafael Ramírez Navarrete, en situación de disponible forzoso en Sevilla, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Daniel San Frutos de Diego, en la Escuela de Tiro de Artillería (Sección Campaña), 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Antonio Hernández Martínez, en el Parque de Ejército núm. 1, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Antonio Leyva Barrera, en situación de disponible forzoso en Sevilla, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Esteban Garrido Gómez, en la tercera Comandancia de Intendencia, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Teodoro Pozo Torija, en el Parque de Ejército núm. 5, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Fidel Agudo Valverde, en la Escuela Automovilista (Sección Segovia), 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Julio Sánchez Fernández, en situación de disponible forzoso en Toledo, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Fernando Estévez Sarracallo, en situación de disponible forzoso en Sevilla, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Antonio Fernández Gómez, en situación de disponible forzoso en Granada, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Salvador Sáez Corbalán, en situación de disponible forzoso en Murcia, 4.000 pesetas, por llevar cinco años de servicios efectivos.

D. Tirso Martínez Hernández, en el Parque de Ejército núm. 7, 4.000 pesetas, por llevar cinco años de servicios efectivos.

D. Melitón Alonso Yébenes, en situación de disponible forzoso en Toledo, 4.000 pesetas, por llevar cinco años de servicios efectivos.

D. José Tamargo González, disponible forzoso en Trubia (Oviedo), 4.000 pesetas, por llevar cinco años de servicios efectivos.

D. Francisco Martínez Obispo, en la Agrupación de Artillería de la Zona Occidental, 4.000 pesetas, por llevar cinco años de servicios efectivos.

D. José Gómez Romo, en el Taller de Precisión de Artillería, 4.000 pesetas, por llevar cinco años de servicios efectivos.

D. Ricardo Alzueta Calderón, disponible forzoso en Trubia (Oviedo), 4.000 pesetas, por llevar cinco años de servicios efectivos.

D. Guillermo Pérez Arredondo, en la Fábrica de Toledo, 4.000 pesetas, por llevar cinco años de servicios efectivos.

D. Felipe Molina Larrosa, en el Parque de Ejército núm. 4, 4.000 pesetas, por llevar cinco años de servicios efectivos.

D. Guillermo López Martínez, en el Parque del regimiento de Artillería de Costa núm. 2, 4.000 pesetas, por llevar cinco años de servicios efectivos.

D. José Peña Campos, en el Parque de Ejército núm. 5, 4.000 pesetas, por llevar cinco años de servicios efectivos.

A partir de primero de marzo actual

D. Domingo Navarro Primo, en la Pirotecnia Militar de Sevilla, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Bienvenido González Valdés, disponible forzoso en Trubia (Oviedo), 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Cándido Borrego Jiménez, disponible forzoso en Sevilla, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. José Sánchez Ruiz, disponible forzoso en Murcia, 4.000 pesetas, por llevar cinco años de servicios efectivos.

D. Juan Durán Farfán, disponible forzoso en Sevilla, 4.000 pesetas, por llevar cinco años de servicios efectivos.

D. Ceferino López Gutiérrez, en el Taller de Precisión de Artillería, 4.000 pesetas, por llevar cinco años de servicios efectivos.

D. Constantino Martín Márquez, en el Taller de Precisión de Artillería, 5.000 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos.

A partir de primero de abril próximo

D. Domingo Jiménez Polo, en el Taller de Precisión, 5.500 pesetas, por llevar veinte años de servicios efectivos.

D. Juan Parrado Mendoza, en el Parque divisionario núm. 2, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Manuel García Navarro, en la Fábrica de Artillería de Sevilla, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Eduardo Cabaleiro Fernández, disponible forzoso en Sevilla, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. José Luis Belmonte García, en la Fábrica de Pólvoras de Murcia, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Manuel Salas Obisto, en la Agrupación de Artillería de la Zona Occidental, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios.

D. Joaquín Reyes Jurado, disponible forzoso en Sevilla, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Camilo Fernández Martín, en la tercera Comandancia de Intendencia, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Generoso Ballesta Castaño, disponible forzoso en Murcia, 4.500 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Manuel Ruiz Ruis, en el Parque divisionario núm. 2, 5.000 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos.

D. Luis Pérez del Camino, en el Parque del regimiento de Artillería de Costa núm. 2, 4.000 pesetas, por llevar cinco años de servicios efectivos.

D. Clemente Segura Ayerbes, en el Parque divisionario núm. 2, 5.000 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos.

D. Ramón Rodríguez García, en la Agrupación de Artillería de la Zona Oriental, 4.000 pesetas, por llevar cinco años de servicios efectivos.

Madrid, 23 de marzo de 1933.—Azaña.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la orden circular de 2 de agosto de 1930 (D. O. número 174), se anuncie una vacante de picador militar en la Inspección de Intervenciones y Fuerzas Jalifianas, dotada con 2.500 pesetas anuales de sueldo y 2.500 de gratificación, a fin de que pueda ser solicitada y en su vista el Alto Comisario de España en Marruecos formular la propuesta reglamentaria para su provisión.

Lo comunico a V. E. para su conocimineto y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

Estado Mayor Central

SECCION DE INFORMACION E HISTORIA

COMISIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la comisión del servicio desempeñada en Berna (Suíza), por el comandante de ESTADO MAYOR, don José Ungría Jiménez, Agregado militar a las Embajadas de la República en Francia y Bélgica y Legaciones en Holanda y Suiza, al asistir el día 25 de febrero pasado a los actos celebrados en la citada capital por el Cuerpo Diplomático acreditado en la misma en honor del señor Presidente de la Confederación Helvética; concediendo al expresado comandante las dietas reglamentarias durante los tres días que permaneció ausente de su residencia habitual y a los viáticos correspondientes a los viajes de ida y regreso París-Berna, siendo cargo esta comisión al concepto quinto, del capítulo séptimo, artículo octavo de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Excmo. Sr.: Invitado el Ejército español al Concurso Hípico Internacional de Niza, que se celebrará en dicha ciudad desde el 17 al 23 de abril; por este Ministerio se ha dispuesto que asista al mismo un equipo constituído por el personal siguiente: Jefe del equipo invitado para formar parte del Jurado de dicho Concurso, comandante D. Eduardo González Campillo, de la Escuela de Equitación Militar; capitanes D. José Cabanillas Prosper, D. Abdón López Turrión; tenientes D. Fernando Artalejo Campos y D. Eduardo de Luis y Martínez Trigueros, todos de la Escuela de Equitación, y capitán don Manuel Silió Galán, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, acompañados del picador militar don Crescencio Martín, de la Escuela de Equitación, con cinco palafreneros y 10 caballos. Este personal tendrá derecho, dentro del territorio nacional, a viajes por cuenta del Estado, y el ganado será transportado por ferrocarril en la misma forma. Los gastos que se le ocasionen durante su estancia en el extranjero los satisfarán con la cantidad de 20.000 pesetas que, como máximo, se les asigna para el desarrollo de esta comisión, debiendo reunirse todo el equipo en la Escuela de Equitación el día primero de abril próximo. La expresada cantidad de 20.000 pesetas que, como queda dicho, se les asigna, serán con cargo al capítulo noveno, artículo octavo de los vigentes prespuestos, a cuyo efecto, por la Ordenación de Pagos de este Ministerio, se dispondrá sean libradas a la Pagaduría Central para que puedan hacerlas efectivas antes de emprender la marcha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con D. Pedro Díaz Taboada y termina con Ramón Pérez López, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda, cuarta, sexta y octava divisiones orgánicas y de la División de Caballería.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)

Alféreces de complemento

D. Pedro Díaz Taboada, del regimiento Caballería núm. 8, Carta de pago núm. 952, expedida el 29 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 262,50 pesetas.

D. Pedro Díaz Taboada, del regimiento Caballería núm. 8. Carta de pago núm. 775, expedida el 22 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 262,50 pesetas.

D. Manuel González Meneses Rodríguez, del regimiento Infantería número 9. Carta de pago núm. 1.011, expedida el 28 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 62,50 pesetas.

D. Manuel González Meneses Rodríguez, del regimiento Infantería número 9. Carta de pago núm. 1.441, expedida el 31 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 62,50 pesetas.

D. José Balaguer Palleja, del regimiento Caballería núm. 9. Carta de pago núm. 4.342, expedida el 23 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. José Balaguer Palleja, del regimiento Caballería núm. 9. Carta de pago núm. 4.713, expedida el 30 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Pablo Ivern Picó, del regimiento Caballería núm. 9. Carta de pago núm. 3.176, expedida el 20 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Pablo Ivern Picó, del regimiento Caballería núm. 9. Carta de pago núm. 1.320, expedida el 7 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Luis López Olivella, del regimiento Caballería núm. 9. Carta de pago núm. 6.470, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Luis López Olivella, del regimiento Caballería núm. 9. Carta de pago núm. 6.921, expedida el 28 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Carlos Maristany Vidal Rivas, del regimiento Caballería número. 9. Carta de pago núm. 1.937, expedida el 14 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 675 pesetas.

D. Fernando Sancho Funoll, del regimiento Caballería núm. 9. Carta de pago núm. 72, expedida el 1 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Fernando Sancho Funoll, del regimiento Caballería núm. 9. Carta de pago núm. 5.896, expedida el 26 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Juan Jover Grau, del regimiento Artillería ligera núm. 7. Carta de pago núm. 2.977, expedida el 18 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

D. Juan Jover Grau, del regimiento Artillería ligera núm. 7. Carta de pago núm. 7.056, expedida el 20 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

D. Jaime Massagué Vendrell, del regimiento Artillería ligera núm. 7. Carta de pago núm. 1.873, expedida el 13 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 365,50 pesetas.

D. Jaime Massagué Vendrell, del regimiento Artillería ligera núm. 7. Carta de pago núm. 7.121, expedida

el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 375,50 pesetas.

D. José Antonio Olascoaga Goitia, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 486, expedida el 27 de agosto de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Antonio Olascoaga Goitia, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 1.431, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Gurmendi Arana, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 822, expedida el 23 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Gurmendi Arana, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 580, expedida el 15 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Luis de Damborens Castroviejo, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 477, expedida el 26 de agosto de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 450 pesetas.

D. Alfredo Juan González Landaluce, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 204, expedida el 15 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Burgos. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Alfredo Juan González Landaluce, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 584, expedida el 28 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Burgos. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Alfredo Juan González Landaluce, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 30, expedida el 2 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Burgos. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Antonio Careaga de la Hormaza, del batallón Montaña número 4. Carta de pago núm. 1.256, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 309,40 pesetas.

D. José Antonio Careaga de la Hormaza, del batallón Montaña número 4. Carta de pago núm. 1.386, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 309,40 pesetas.

D. Pedro Arrillaga Osoro, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 623, expedida el 18 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Pedro Arrillaga Osoro, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 245, expedida el 7 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Jaime Muro O'Shea, del regimiento Artillería a caballo. Carta de pago núm. 1.052, expedida el 8 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Jaime Muro O'Shea, del regimiento Artillería a caballo. Carta de pago núm. 1.234, expedida el 8 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Bermúdez de la Puente González, del regimiento Cazadores Caballería núm. 3. Carta de pago número 3.136, expedida el 22 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 650 pesetas.

D. José Bermúdez de la Puente González, del regimiento Cazadores Caballería núm. 3. Carta de pago número 1.230, expedida el 15 de septiembre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 100 pesetas.

D. José Bermúdez de la Puente González, del regimiento Cazadores Caballería núm. 3. Carta de pago número 136, expedida el 2 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 550 pesetas.

Por haberle sido concedida reducción de su cuota militar.

Recluta, Ramón Pérez López, de la Caja recluta núm. 52. Carta de pago núm. 309, expedida el 14 de septiembre de 1929 por la Delegación de Hacienda de Orense. Se le debe reintegrar la suma de 450 pesetas.

Madrid, 23 de marzo de 1933.—Azaña.

REDUCCION DE CUOTA MILITAR

Circular. Excmo. Sr. Suscitadas dudas respecto a la aplicación y alcance del beneficio del cincuenta por ciento de cuota que les corresponde abonar a los maestros nacionales que ejerzan su profesión en escuela gratuita abierta, que se concede por el artículo 403 del Reglamento de reclutamiento, según se ha puesto de manifiesto con motivo del caso suscitado a virtud de instancia promovida por doña Domitila Portela Gómez, maestra nacional de la escuela municipal de niñas de la parroquia de Marcón (Ayuntamiento de Pontevedra), y considerando que el párrafo del artículo 403 del reglamento citado que establece dicho beneficio, como integrante de dicho artículo, hay que interpretarlo teniendo presente el completo sentido del mismo en el que claramente se establece que los empleados del Estado, Provincia o Municipio abonarán, si no pagan mayor cédula por su riqueza que la que como funcionarios les corresponda, 1.000 ó 500 pesetas, según que respectivamente perciban sueldo o haber superior o inferior a 10.000 pesetas, de lo que evidentemente se infiere que el beneficio que a continuación se otorga a los funcionarios maestros nacionales debe alcanzar a los que ejerzan su profesión en escuelas gratuitas lo mismo cuando la escuela sea sostenida por el Estado, la Provincia o Municipio, por este Ministerio se ha resuelto, teniendo en cuenta las demás circunstancias que concurren en el caso planteado por doña Domitila Portela, conceder el beneficio de reducción del cincuenta por ciento de cuota que ha correspondido a su hijo José Pintos Portela, dándose carácter general a esta disposición para declarar que el repetido beneficio debe concederse a los maestros nacionales o hijos de ellos que ejerzan su profesión en escuela gratuita abierta, sostenida por el Estado, la Provincia o Municipio, siempre que la cuota para reducir el tiempo de servicio en filas se haya determinado con arreglo a la tarifa reglamentaria señalada para los empleados del Estado, Provincia o Municipio por razón de los sueldos o haberes que perciban y no cuando se liquide en función de la mayor cédula que el interesado o cualquiera de sus padres paguen por su riqueza o en el caso de que la escuela que unos u otros regenten sea de cáracter particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1933.

Azaña

Señor...

MADRID.—Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra